



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Tratándose de una causa debidamente justificada, se *accede* a la petición del Apoderado Judicial del demandado de *aplazar* la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la sociedad conyugal programada para mañana.

Para su realización se *señala* el 11 de marzo de 2021 a las 9:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual deben estar atentos los Apoderados como las partes, para cuyo efecto se le proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la Pandemia covid 19, enviarse previamente al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a su nombre al momento de declararse disuelta la sociedad, escaneados, legibles y debidamente identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se recuerda a las partes el deber de estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00016-00 liquidación sociedad conyugal

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56d9bb701be901d2c090107cfa2b48b4a2c4a7da784a269a70e84632e6088ae**

Documento generado en 23/02/2021 03:37:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>